

Resolución CONAE N.º 047/2025

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL VISTO Y EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN CONAE N.º 045/2025, “POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ A REALIZAR EL PROCESO DE ADENDA AL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ CON LA EMPRESA CONSORCIO ALIMENTOS DEL ESTE, PARA EL LLAMADO CON ID N.º 450.988, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS”

Fernando de la Mora, 14 de agosto de 2025

VISTO: El Memorándum VMPS N.º 245/2025 de fecha 12 de agosto de 2025 del Viceministerio de Políticas Sociales, por el cual solicita vía resolución la rectificación del Visto y el Artículo 1º de la Resolución CONAE N.º 045/2025 de fecha 11 de julio de 2025, en consideración a un error de tipeo en relación al Contrato N.º 15/2024 donde se consigno por error el año del contrato mencionado.

CONSIDERANDO: Que, en la Ley N.º 7264/2024, “Que crea el Fondo Nacional ...”, en su artículo 3º crea el órgano de control Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE) establece que la Presidencia del mismo será ejercida por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS).

Que, en la mencionada ley en su artículo 5º de las Funciones del CONAE en su inciso d) instituye el establecimiento de mecanismos normativos y de control para la provisión del servicio de alimentación escolar a nivel nacional.

Que, a través de la Ley N.º 7264/2024 “Que crea el Fondo Nacional ...”, en su artículo 9º el cual modifica el artículo 5º de la Ley N.º 5210/14 donde se establece que el Ministerio de Desarrollo Social (MDS) es el órgano rector de la Alimentación Escolar en Paraguay y como tal es el encargado de formular políticas, programas y proyectos en la materia.

Que, el Decreto N.º 1584/2024 que reglamenta la Ley N.º 7264/2024 en su Artículo 32º se encomienda la priorización de la adquisición de productos provenientes de la Agricultura Familiar y la potenciación del desarrollo local a través de la vinculación de las MIPYMES en la cadena de valor generada por la Alimentación Escolar.

Que, la Resolución CONAE N.º 045/2025, “Por la cual se autoriza a la Gobernación de Alto Paraná a realizar el proceso de adenda al contrato suscrito entre la Gobernación de Alto Paraná con la empresa Consorcio Alimentos del Este, para el llamado con ID N.º 450.988, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas”.

Que, en virtud al artículo 17 del Decreto N.º 367/2018, es facultad del Ministro, dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la institución, y en ese contexto se menciona la disposición inserta en el cuerpo legal citado en el acápite en su artículo 4º, estableciendo que la Presidencia del Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE) es ejercida por el Ministerio de Desarrollo Social.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
RESUELVE:**



Resolución CONAE N.º 047/2025

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL VISTO Y EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN CONAE N.º 045/2025, "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ A REALIZAR EL PROCESO DE ADENDA AL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ CON LA EMPRESA CONSORCIO ALIMENTOS DEL ESTE, PARA EL LLAMADO CON ID N.º 450.988, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS"

-2-

Artículo 1º **Rectificar** el visto de la Resolución CONAE N.º 045/2025, quedando redactado conforme se detalla:

VISTO: El Memorándum VMPS N.º 204/2025 de fecha 09 de julio de 2025, del Viceministerio de Políticas Sociales, por el cual se eleva la solicitud de autorizar la adenda al contrato suscrito entre la Gobernación de Alto Paraná y la empresa Consorcio Alimentos del Este, para el llamado con ID N.º 450.988, correspondiente al contrato N.º 15/2024, bajo el lote N.º 5, a fin de incluir la Institución Educativa Colegio Nacional Héctor Castillo, bajo los términos y condiciones del contrato y presupuesto vigente, para el departamento de Alto Paraná, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas.

Artículo 2º **Rectificar** el artículo 1º de la Resolución CONAE N.º 045/2025, quedando redactado conforme se detalla:

Autorizar el proceso de adenda al contrato N.º 15/2024, suscrito entre la Gobernación de Alto Paraná y la empresa Consorcio Alimentos del Este, para el llamado con ID N.º 450.988, a fin de incluir en el lote 5 del Distrito Juan E O'Leary a la Institución Educativa Colegio Nacional Héctor Castillo, bajo los términos y condiciones del contrato y presupuesto vigente, para el departamento de Alto Paraná, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las escuelas (PAEHO)".

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.




Miguel Tadeo Rojas Meza
Ministro – Presidente
Consejo Nacional de Alimentación Escolar